



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA**

**INSTRUCTIVO SOBRE FORMA DE PROCEDER EN CASO DE TOMA DE  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

*En caso de toma del edificio, el Rector/ Director como responsable legal del establecimiento deberá:*

- a) *Dar cuenta del hecho a las Direcciones de Área y General.*
- b) *Concurrir inmediatamente a la Comisaría de la jurisdicción del Establecimiento a efectos de denunciar la "situación de toma" (NO DENUNCIAR PERSONAS).*

*Los ilícitos que se estarían configurando, según el criterio del fiscal, pueden ser: violación de domicilio o usurpación (ambos delitos); y la contravención del Art. 58 (ingreso o permanencia de personas en lugar público/privado contra la voluntad del titular).*

- c) *Solicitar apoyo a la DGCLEI (**Dr. Carlos Mansilla 15-3680-8710**) a los efectos de concurrir con letrado, o bien dando cuenta a esta Dirección General de la denuncia efectuada enviando copia de la misma para la confección del legajo y seguimiento.*
- d) *La DGCLEI concurrirá a la Fiscalía de turno para conocer las medidas preliminares que se dispongan y petitionar alguna medida cautelar en caso de ser necesario.*
- e) *En caso de registrarse daños materiales deberá, además de las actuaciones administrativas de rigor, requerirse la presencia de un escribano para que labre las actas correspondientes.*

*Este instructivo deberá aplicarse independientemente de:*

- *Labrar Acta correspondiente.*
- *Avisar a los padres de los alumnos.*
- *Comunicar al SAME*
- *Dar aviso al Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.*

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
PASEO COLON 255 4° PISO Frente  
C.A.B.A  
4340-8150/8152**